

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, expediente 135-2025-00159:

“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el error de hecho en el nivel de implantación territorial de la calificación de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento de la parcela de la avenida de los Poblados número 70, Distrito de Latina, que se recoge en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 como singular, cuando debe constar como privado, de conformidad con lo acreditado en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 3 de febrero de 2026.

En concreto, se rectifican:

- Las hojas: 0-81/4, 0-81/7 y 0-81/8 del Plano de Ordenación.
- Las hojas: G-81/4, G-81/7 y G-81/8 del Plano de Gestión.

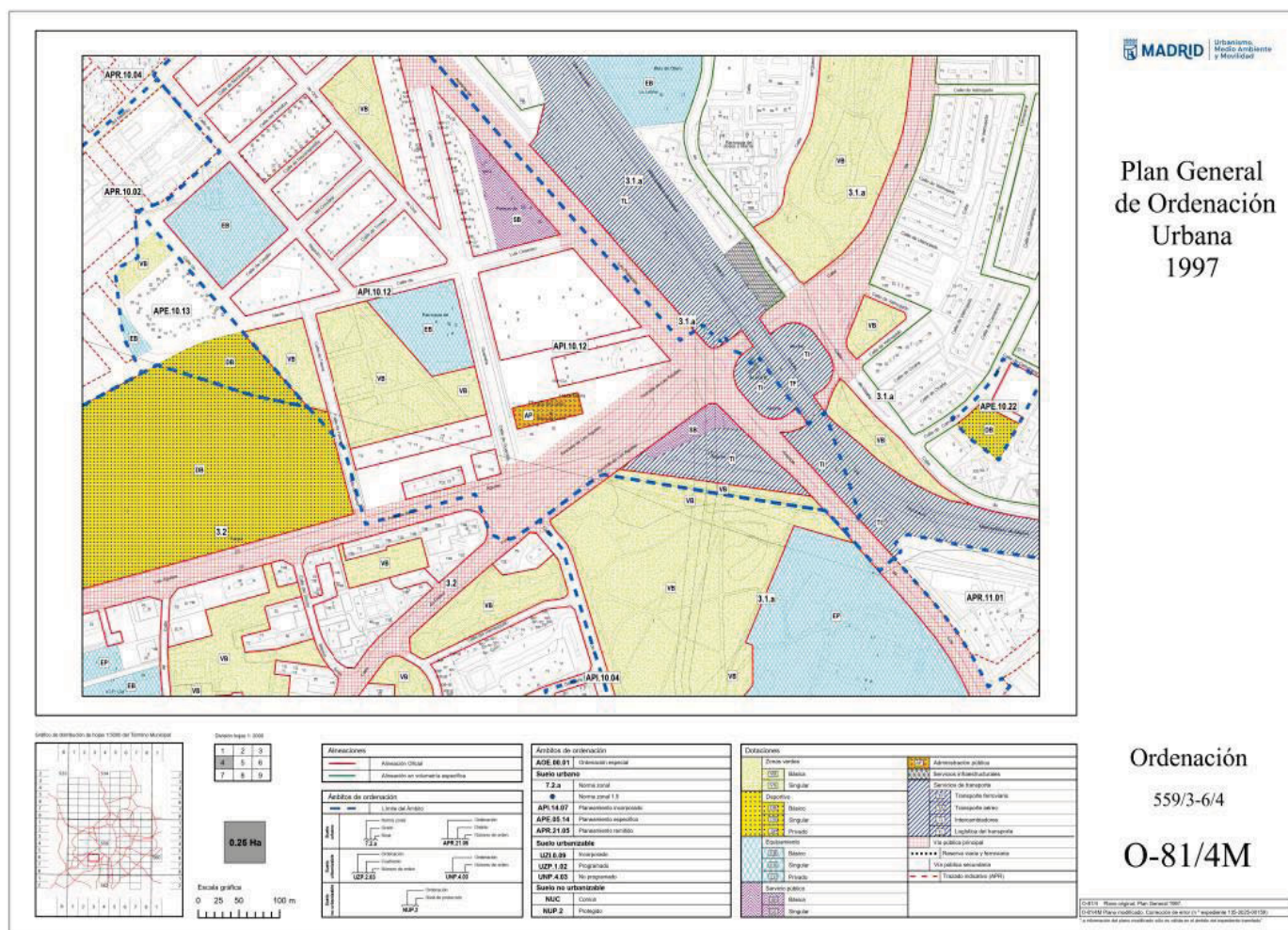
Segundo.—Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

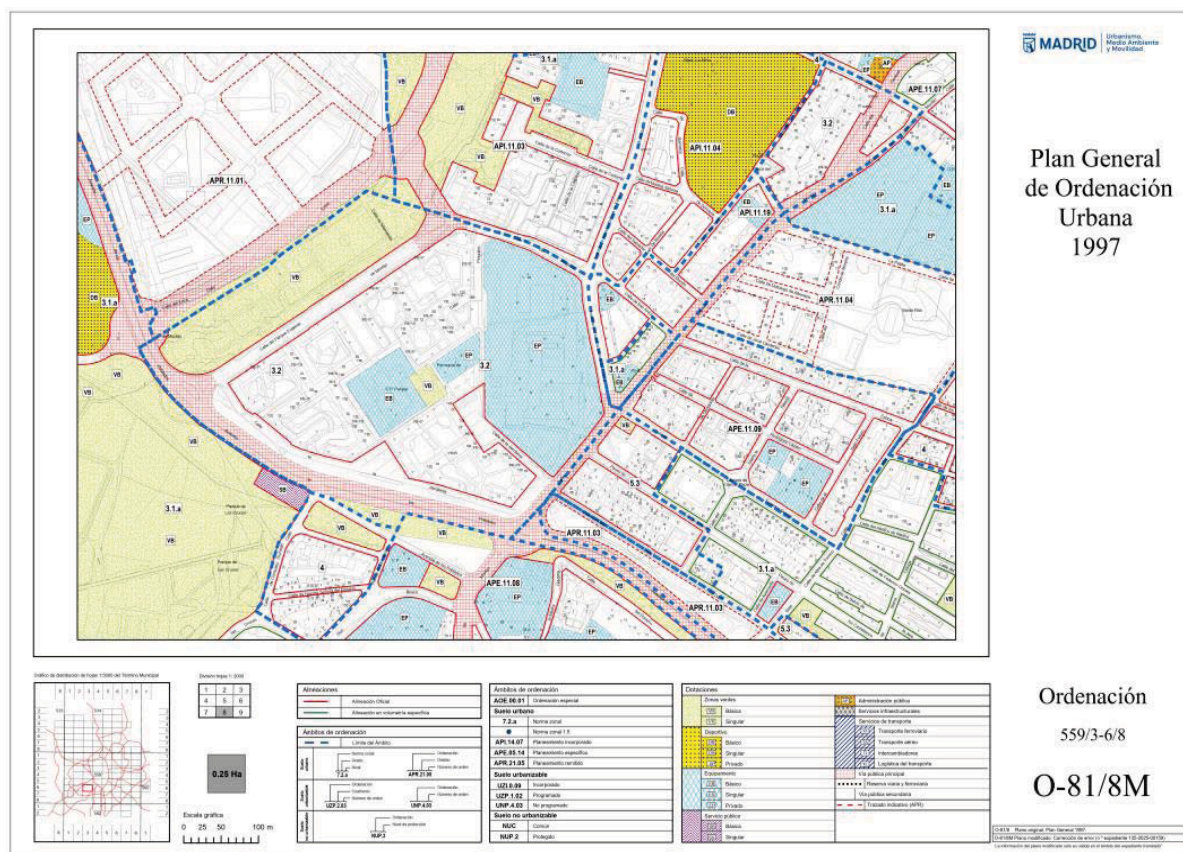
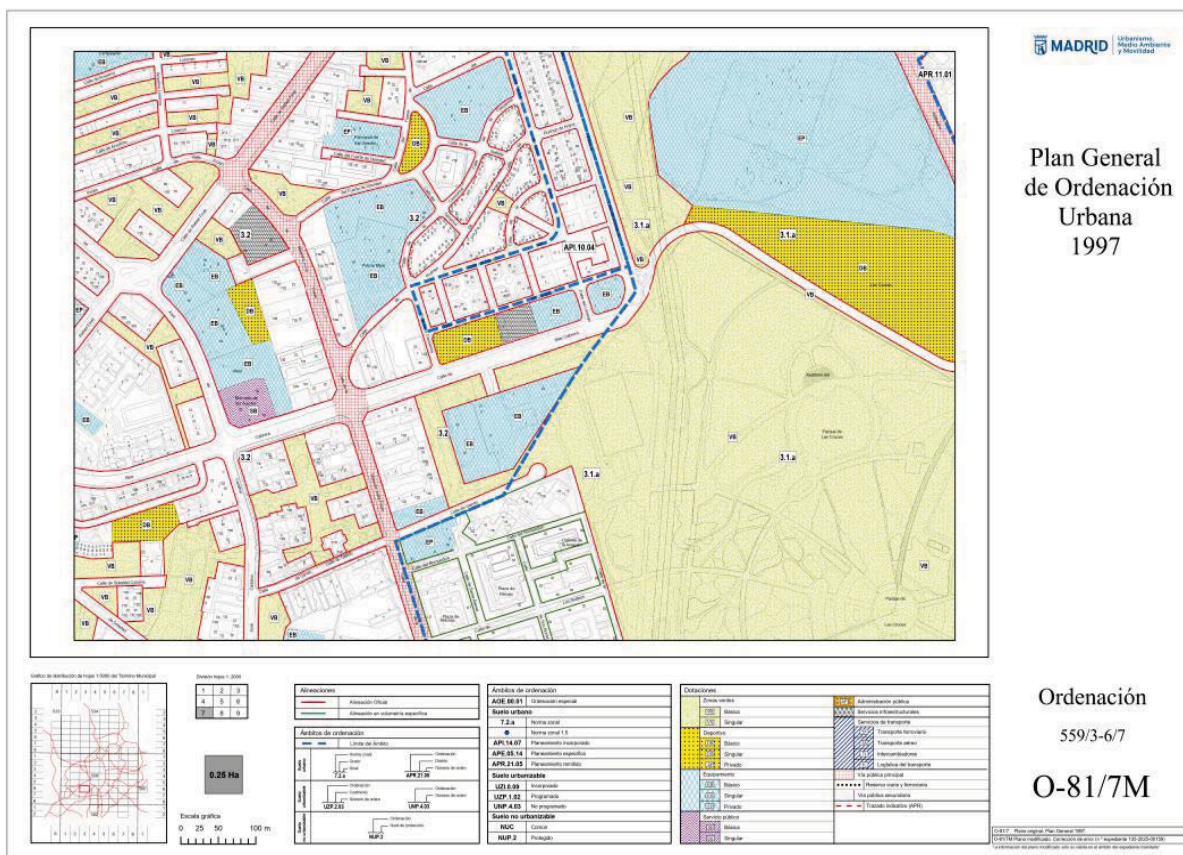
Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, expediente 135-2025-00159:

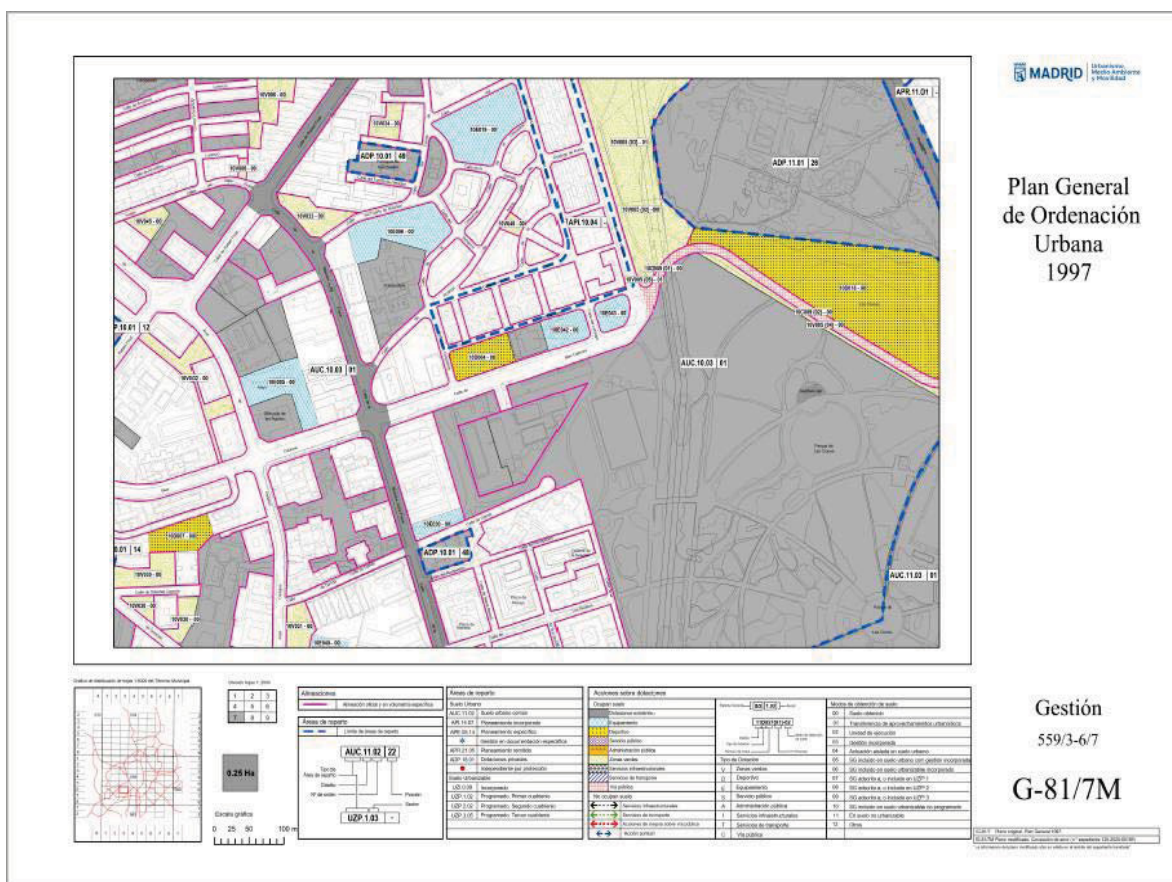
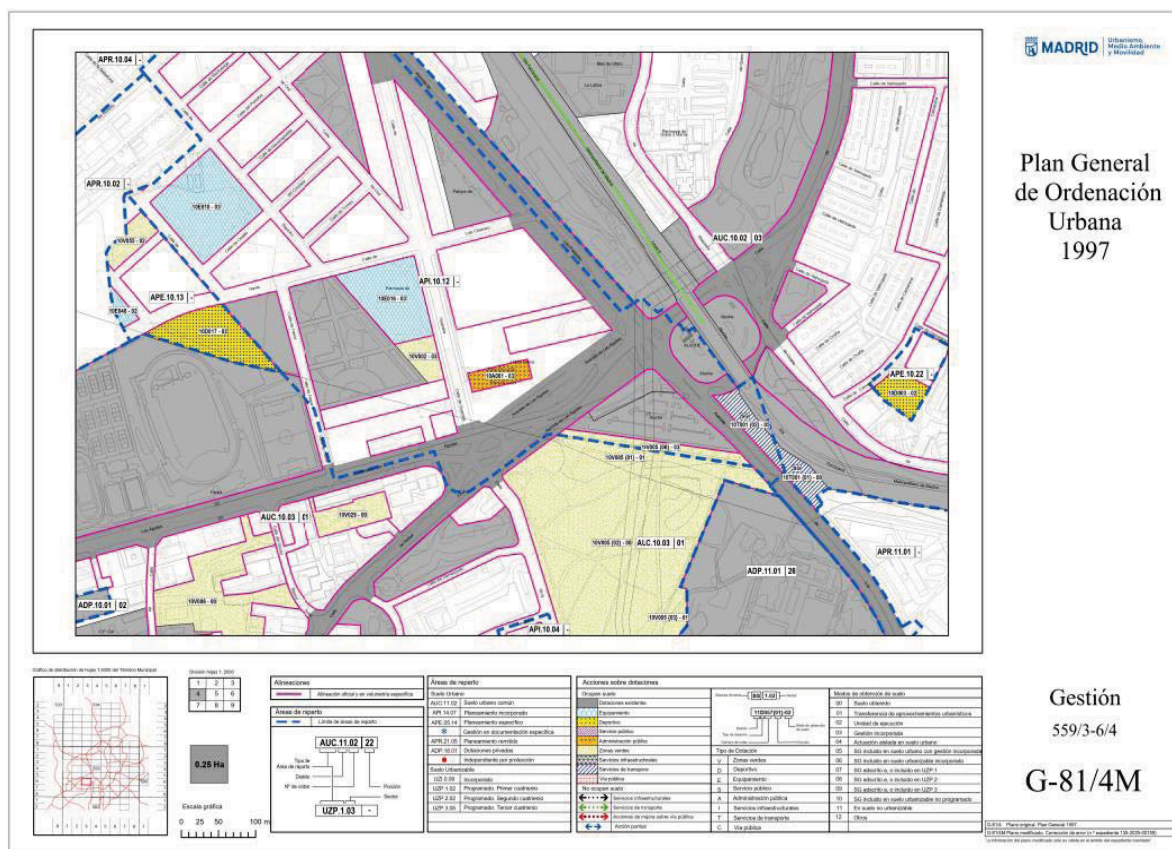
“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material detectado en la documentación del expediente de Rectificación de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 respecto a la calificación urbanística de la parcela situada en la avenida de los Poblados número 70, Distrito de Latina, aprobada en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2026, incorporando el documento Hoja G-81/7M del Plano de Gestión del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (CTYTL5EK23C2AQHN).

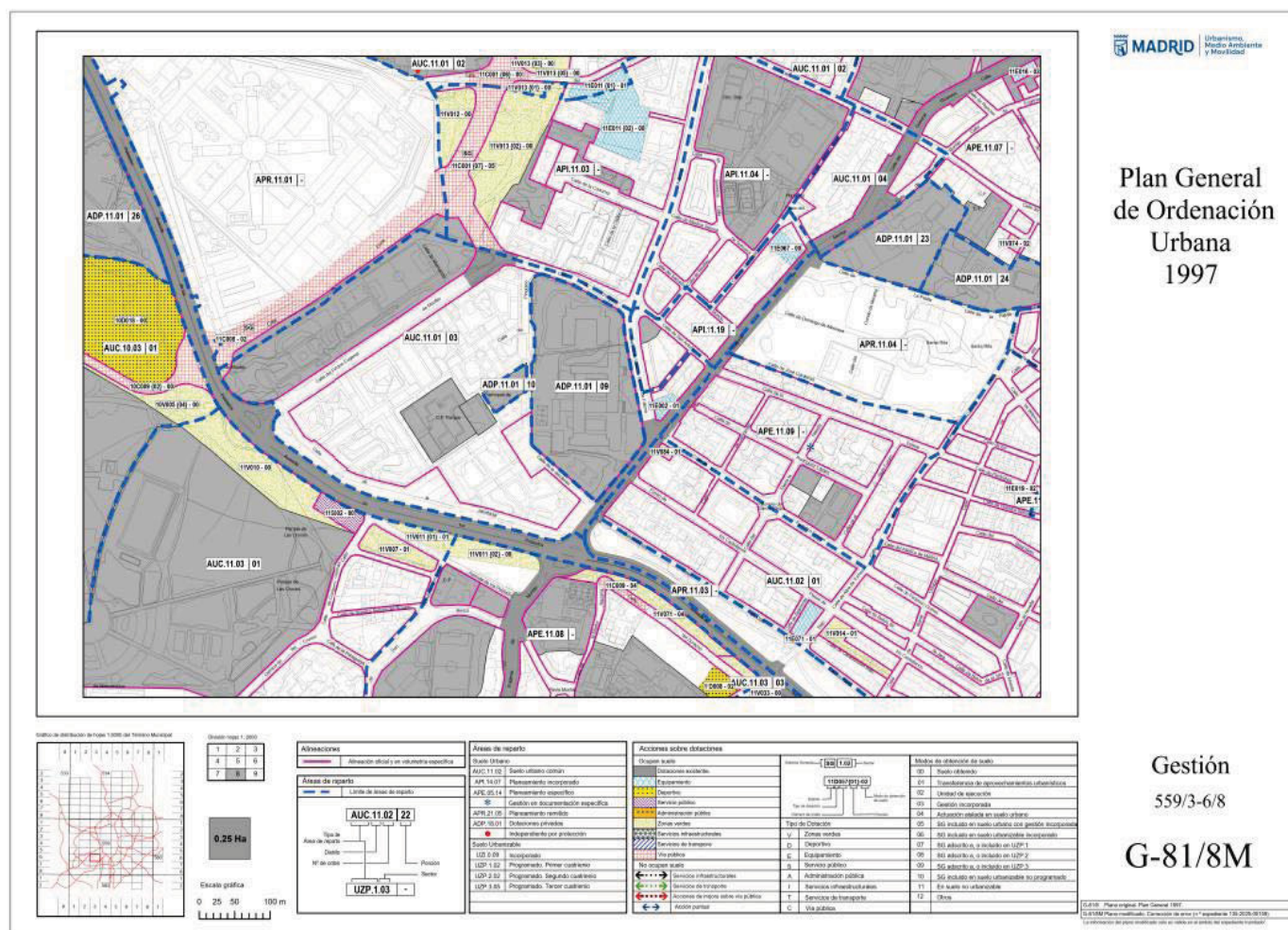
Segundo.—Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se proceder a publicar los planos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que han sido rectificadas en este expediente:









Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar de la Corrección de Error Material al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de mayo de 2026.—La directora general de Planeamiento, María Ángeles Fernández Hernando.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.658/26)

